



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.427

Miércoles 23 de Junio de 2004

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1694

Procedimiento. Clave de Identificación (C.D.I.). Asignación a usuarios del sistema financiero que no posean Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.). Resolución general 3995 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Buenos Aires, 18/6/2004

VISTO:

La resolución general 3995 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso el procedimiento para la asignación de la Clave de Identificación (C.D.I.) a aquellos sujetos que, por no existir causales de índole fiscal o previsional que los obligue, no posean Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.), a efectos de posibilitarles, entre otros trámites, la apertura de cuentas bancarias.

Que por resolución general 1144 y su complementaria, se estableció el mecanismo que deberán utilizar las entidades financieras para obtener la Clave de Identificación (C.D.I.) de las personas físicas, como asimismo para solicitar la Clave de Identificación (C.D.I.) a los extranjeros no residentes en el país que operen desde el exterior.

Que razones operativas aconsejan disponer que las entidades financieras utilicen el procedimiento de asignación de la Clave de Identificación (C.D.I.) a que se refiere el Considerando anterior únicamente para otorgar dicha clave a los residentes en el exterior que no posean clave asignada, así como que dicho mecanismo pueda ser utilizado para efectuar consultas de Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

Que en tal sentido y atento las modificaciones señaladas se considera conveniente derogar la resolución general 1144 y su complementaria, sustituyéndola por un nuevo texto normativo.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Legal, de Programas y Normas de Recaudación y de Informática Tributaria.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Las entidades comprendidas en la ley 21526 de entidades financieras y sus modificaciones, previamente a la apertura de una cuenta cuyo titular sea una persona física residente en el exterior, que opere desde el exterior y no posea clave asignada por este organismo, deberán solicitar a esta Administración Federal, en carácter de representantes de dicho sujeto, la respectiva Clave de Identificación (C.D.I.), mediante el procedimiento que se establece por esta resolución general.

Dichas entidades también podrán utilizar el procedimiento que se dispone por la presente para efectuar consultas de claves asignadas Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.), Clave de Identificación (C.D.I.).

Art. 2 - Para la asignación de la Clave de Identificación (C.D.I.) a los referidos titulares de cuentas, o para efectuar consultas de claves asignadas, las entidades utilizarán la transacción "online" habilitada a ese efecto.

La persona autorizada por la entidad financiera deberá concurrir a la División Entidades Auxiliares sita en la calle Hipólito Yrigoyen 370 - 1er. Piso - Oficina 1029, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para retirar un sobre cerrado que contendrá el código de usuario, la clave de acceso y la dirección electrónica a la que se ingresará para efectuar la transacción. A dicho efecto deberá entregar una nota, donde conste además de los datos de la entidad financiera, su apellido y nombres, su número y tipo de documento de identidad y la dirección de correo electrónico que permita comunicar las modificaciones que pudieran producirse en el procedimiento.

Art. 3 - Para efectuar la transacción "on-line", se deberá registrar la información de los nuevos clientes que no cuenten con Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o, en su caso, Clave de Identificación (C.D.I.) y se generará un archivo denominado "cdi+código de la entidad+fecha de generación.txt", conforme al diseño de registro incluido en el Anexo de la presente, utilizando como código el asignado por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 4 - A los fines previstos en el primer párrafo del artículo 1, las entidades financieras deberán informar mediante el procedimiento dispuesto en el artículo anterior los datos que seguidamente se indican:

- Apellido y nombres del residente en el exterior.
- Tipo y número de documento de identidad (pasaporte o documento del país de origen, en caso de no poseer pasaporte). Con relación al tipo de documento deberá consignarse en el "CAMPO NRO. 04 COD. DOCUMENTO" del diseño de registro incluido en el Anexo de la presente, el código "88 (EXTRANJERO RESIDENTE EN EL EXTERIOR)".
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Domicilio de residencia (calle y número, ciudad, estado/provincia).
- País de origen.

Art. 5 - El resultado del proceso de asignación y búsqueda de claves será puesto a disposición de las entidades financieras en la misma página electrónica, a partir del quinto día hábil

administrativo, inclusive, contado desde aquel en que se registró la información en las condiciones indicadas en el artículo 3, con la denominación "cdi+código de la entidad+fecha de generación.res".

Art. 6 - La Clave de Identificación (C.D.I.) otorgada, no será utilizable a los efectos de la identificación de los responsables para el cumplimiento de obligaciones impositivas y/o previsionales, debiendo solicitar a dicho fin la Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), conforme a las disposiciones de

la resolución general 10, sus modificatorias y complementarias, o, en su caso, el Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.), ante la Administración Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (ANSeS).

Art. 7 - Apruébase el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 8 - Déjense sin efecto las resoluciones Generales 1144 y su complementaria 1212.

Art. 9 - De forma.

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL 1694

INFORMACION DE CLIENTES SIN ASIGNACION DE CUIT, CUIL o CDI

AFIP - DIRECCION INFORMATICA TRIBUTARIA					
Diseño de Clave de Identificación - RAACCDI					
Fecha:					
Campo Nro.	Desde Posic.	Hasta Posic.	Cantidad	Formato Dato	Descripción
1	1	11	11	2	NRO. ASIGNADO POR AFIP
2	12	12	1	2	TIPO DE NRO. ASIGNADO
3	13	13	1	2	* + TIPO PERSONA
4	14	15	2	2	* + COD. DE DOCUMENTO
5	16	25	10	3	* + NRO. DE DOCUMENTO
6	26	65			DENOMINACION
6.1	26	45	20	3	* +APELLIDO
6.2	46	65	20	3	* +NOMBRE
7	66	102			DOMICILIO
7.1	66	85	20	3	+ CALLE
7.2	86	90	5	3	NUMERO
7.3	91	92	2	3	PISO
7.4	93	95	3	3	DEPTO.
7.5	96	98	3	3	MANZANA
7.6	99	100	2	3	SECTOR
7.7	101	102	2	3	TORRE
7.8	103	104	2	3	+ CODIGO PROVINCIA
7.9	105	112	8	3	CODIGO POSTAL
7.10	113	127	15	3	+ LOCALIDAD
8	128	128	1	2	+ SEXO
9	129	136	8	2	* +FECHA NACIMIENTO AAAAMDD
10	137	138	2	2	CODIGO DE ERROR
11	139	141	3	2	+ CODIGO PAIS DE ORIGEN
12	142	149	8	2	FECHA DE ALTA CDI ASIGNADA POR AFIP
13	150	152	3	3	* +CODIGO BANCO
14	153	160	8	2	* + FECHA DE GENERACION DE LA INFORMACION AAAAMDD
DESCRIPCION DEL FORMATO					
Alfanumérico 3					
Numérico 2					
* CAMPOS IMPRESCINDIBLES DE RESPETAR SU COBERTURA PARA PROCESO APROPIACION DE CLAVES + CAMPOS IMPRESCINDIBLES DE RESPETAR SU COBERTURA PARA PROCESO DE ASIGNACION DE CDI					

INFORMACION DE CLIENTES SIN ASIGNACION DE CUIT, CUIL o CDI

Descripción del contenido de los campos																								
<p>CAMPO NRO. 01 - NRO. ASIGNADO POR AFIP CLAVE DE IDENTIFICACION QUE OTORGARA EN RESPUESTA LA AFIP. DEBERA CONTENER CEROS AL REMITIR EL SOPORTE.</p>																								
<p>CAMPO NRO. 2 - TIPO DE NUMERO ASIGNADO POR AFIP DEBERA CONTENER CEROS AL REMITIR EL SOPORTE 1 : CUIT 2 : CUIL 3 : CDI</p>																								
<p>CAMPO NRO. 03 - TIPO DE PERSONA 1 : PERSONA FISICA ARGENTINA O EXTRANJERA CON DNI 2 : EXTRANJEROS QUE NO POSEEN DNI</p>																								
<p>CAMPO NRO. 04 - COD. DOCUMENTO COD. DOC. : 89 (LIB. CIVI.) 90 (LIB. ENROL.) 30 (CERT. DE MIGRACION) 94 (PASAPORTE) 96 (DNI) 88(EXTRANJERO RESIDENTE EN EL EXTERIOR) 00 A 24 (C. I.) EXCEPTO 15 (DE ACUERDO AL CODIGO DE LA PROV. QUE EXP.) SI INFORMO '1' EN CAMPO 3 => CAMPO 4 DEBE SER IGUAL A: 89 ó 90 ó 96 SINO CAMPO 4 DEBE SER IGUAL A: 30 94 ó 00 A 24 EXCEPTO 15</p>																								
<p>CAMPO NRO. 05 - DOCUMENTO DOCUMENTO : TENDRA DNI, L.E. O L.C., CI (NUMERICOS DE HASTA 8 DIGITOS) PASAPORTE , CERTIFICADO DE MIGRACION</p>																								
<p>CAMPO NRO.06.1 - APELLIDO AMBOS SEXOS INFORMARAN APELLIDO PATERNO (AUN LAS MUJERES CASADAS)</p>																								
<p>CAMPO NRO. 7.8 - CODIGO DE PROVINCIA</p> <table border="0"> <tr> <td>00 CAPITAL FEDERAL</td> <td>08 LA RIOJA</td> <td>17 CHUBUT</td> </tr> <tr> <td>01 BUENOS AIRES</td> <td>09 SALTA</td> <td>18 ASSFORMOSA</td> </tr> <tr> <td>02 CATAMARCA</td> <td>10 SAN JUAN</td> <td>19 MISIONES</td> </tr> <tr> <td>03 CORDOBA</td> <td>11 SAN LUIS</td> <td>20 NEUQUEN</td> </tr> <tr> <td>04 CORRIENTES</td> <td>12 SANTA FE</td> <td>21 LA PAMPA</td> </tr> <tr> <td>05 ENTRE RIOS</td> <td>13 S. DEL ESTERO</td> <td>22 RIO NEGRO</td> </tr> <tr> <td>06 JUJUY</td> <td>14 TUCUMAN</td> <td>23 SANTA CRUZ</td> </tr> <tr> <td>07 MENDOZA</td> <td>16 CHACO</td> <td>24 T. DEL FUEGO</td> </tr> </table> <p>PARA NO RESIDENTES EN EL PAIS DEBERA INFORMARSE "00" EN ESTE CAMPO</p>	00 CAPITAL FEDERAL	08 LA RIOJA	17 CHUBUT	01 BUENOS AIRES	09 SALTA	18 ASSFORMOSA	02 CATAMARCA	10 SAN JUAN	19 MISIONES	03 CORDOBA	11 SAN LUIS	20 NEUQUEN	04 CORRIENTES	12 SANTA FE	21 LA PAMPA	05 ENTRE RIOS	13 S. DEL ESTERO	22 RIO NEGRO	06 JUJUY	14 TUCUMAN	23 SANTA CRUZ	07 MENDOZA	16 CHACO	24 T. DEL FUEGO
00 CAPITAL FEDERAL	08 LA RIOJA	17 CHUBUT																						
01 BUENOS AIRES	09 SALTA	18 ASSFORMOSA																						
02 CATAMARCA	10 SAN JUAN	19 MISIONES																						
03 CORDOBA	11 SAN LUIS	20 NEUQUEN																						
04 CORRIENTES	12 SANTA FE	21 LA PAMPA																						
05 ENTRE RIOS	13 S. DEL ESTERO	22 RIO NEGRO																						
06 JUJUY	14 TUCUMAN	23 SANTA CRUZ																						
07 MENDOZA	16 CHACO	24 T. DEL FUEGO																						
<p>CAMPO NRO 7.10 - LOCALIDAD PARA NO RESIDENTES: Deberá completarse en este campo el Estado o Provincia del domicilio del contribuyente en el extranjero</p>																								
<p>CAMPO NRO 8 - SEXO 1 : MASCULINO 2 : FEMENINO</p>																								

<p>CAMPO NRO 10 - CODIGO DE ERROR 01 : REGISTROS DUPLICADOS 04 : DOCUM/ DENOMIN/ TIPO PERS ERRONEO 05- EXISTE MAS DE 1 CLAVE APROPIADA 06 : NO SE PUEDE ASIGNAR CDI YA EXISTE UN CUIT/CUIL/CDI EN EL PADRON CON ESE DOCUMENTO PERO NO COINCIDE EL APELLIDO, NOMBRE 07- POSEE CLAVE CON ESTADO INACTIVO POR ERRONEA O PROVISORIA 09 NO APROPIADO- VERIFICAR DATOS 10: NO APROPIADO- VERIFICAR DATOS 11 NO SE PUEDE ASIGNAR , HAY INCONGRUENCIA CON NACIONALES O FALTA PAIS DE ORIGEN PARA EXTRANJEROS 12: NRO BANCO ERRONEO O DISTINTO O FECHA DE GENERACION DISTINTA AL CONSIGNADO EN EL NOMBRE DEL ARCHIVO 13 NO COINCIDE TIPO DE DOCUMENTO, HAY COINCIDENCIA DE OTROS DATOS 14: NO COINCIDE FECHA DE NACIMIENTO, HAY COINCIDENCIA DE OTROS DATOS 99: NO SE ENCONTRO CLAVE PARA LOS DATOS INGRESADOS</p>
<p>CAMPO NRO. 12 - FECHA ALTA CDI ASIGNADA POR AFIP LA CONSIGNARA LA AFIP - DEBERA CONTENER CEROS AL REMITIR EL SOPORTE., SOLO SE CONSIGNARA EN LOS CASOS DE ALTAS DE CDI.</p>
<p>CAMPO NRO. 13 - CODIGO BANCO IDENTIFICARA EL BANCO SOLICITANTE CON EL CODIGO DE C.C.V. (BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA)</p>

TABLA DE PAISES

CODIGO	DESCRIPCION
301	AFGANISTAN
401	ALBANIA
402	ALEMANIA FEDERAL
403	ALEMANIA ORIENTAL
438	ALEMANIA REP.FED. DE
404	ANDORRA
149	ANGOLA
237	ANTIGUA
302	ARABIA SAUDITA
102	ARGELIA
200	ARGENTINA
349	ARMENIA
501	AUSTRALIA

CODIGO	DESCRIPCION
405	AUSTRIA
350	AZERBAIDZHAN
239	BAHAMAS
303	BAHREIN
345	BANGLADESH
201	BARBADOS
406	BELGICA
236	BELICE
112	BENIN
439	BIELORUSIA
202	BOLIVIA
446	BOSNIA
103	BOTSWANA

CODIGO	DESCRIPCION
203	BRASIL
346	BRUNEI
407	BULGARIA
101	BURKINA FASO
104	BURUNDI
305	BUTAN
150	CABO VERDE, ISLAS
306	CAMBODYA (EX KAMPUCHEA)
105	CAMERUN
204	CANADA
107	CENTRO AFRICANO, REP.
111	CHAD
451	CHECA REP.
408	CHECOSLOVAQUIA
208	CHILE
310	CHINA REP.POPULAR
311	CHIPRE
205	COLOMBIA
155	COMORAS
108	CONGO
308	COREA DEMOCRATICA
309	COREA REPÚBLICANA
110	COSTA DE MARFIL
206	COSTA RICA
447	CROACIA

207	CUBA
409	DINAMARCA
153	DJIBOUTI
233	DOMINICA
209	DOMINICANA REP.
210	ECUADOR
113	EGIPTO
211	EL SALVADOR
331	EMIRATOS ARABES UNIDOS
160	ERITREA
448	ESLOVAQUIA
449	ESLOVENIA
410	ESPAÑA
212	ESTADOS UNIDOS
440	ESTONIA
161	ETIOPIA
512	FIJI, ISLAS
312	FILIPINAS
411	FINLANDIA
412	FRANCIA
115	GABON
116	GAMBIA
314	GAZA
351	GEORGIA
117	GHANA
413	GRECIA
240	GRENADA
213	GUATEMALA
214	GUAYANA
118	GUINEA
156	GUINEA BISSAU
119	GUINEA ECUATORIAL
215	HAITI
434	HOLANDA
216	HONDURAS
414	HUNGRIA
315	INDIA
316	INDONESIA
317	IRAK
318	IRAN
415	IRLANDA (EIRE)
416	ISLANDIA
521	ISLAS MARIANAS
520	ISLAS MARSHALL
518	ISLAS SALOMON
319	ISRAEL
417	ITALIA
217	JAMAICA
320	JAPON
321	JORDANIA
352	KASAJSTAN
120	KENIA
353	KIRGUISTAN
514	KIRIBATI, ISLAS
323	KUWAIT
324	LAOS
121	LESOTHO

CODIGO	DESCRIPCION
441	LETONIA

325	LIBANO
122	LIBERIA
123	LIBIA
418	LIECHTENSTEIN
442	LITUANIA
419	LUXEMBURGO
124	MADAGASCAR
326	MALASIA
125	MALAWI
327	MALDIVAS, ISLAS
126	MALI
420	MALTA
127	MARRUECOS
128	MAURICIO, ISLAS
129	MAURITANIA
218	MEJICO
515	MICRONESIA ESTADOS FEDERADOS
443	MOLDOVA
421	MONACO
329	MONGOLIA
151	MOZAMBIQUE
304	MYARMAR (EX BIRMANIA)
158	NAMIBIA
503	NAURU
330	NEPAL
219	NICARAGÜA
130	NIGER
131	NIGERIA
422	NORUEGA
504	NUEVA ZELANDIA
328	OMAN
999	OTROS PAISES
423	PAÍSES BAJOS
332	PAKISTAN
516	PALAU
220	PANAMA
513	PAPUA, ISLAS
221	PARAGUAY
222	PERU
424	POLONIA
425	PORTUGAL
507	POS. AUSTRALIANAS
145	POS. BRITANICA
228	POS. DANESA
231	POS. E.E.U.U.
146	POS. ESPAÑOLA
147	POS. FRANCESA
230	POS. HOLANDESA
510	POS. NEOCELANDESAS
148	POS. PORTUGUESA
223	PUERTO RICO, E.L.A.
322	QATAR
426	REINO UNIDO
133	RUANDA
427	RUMANIA
444	RUSIA
506	SAMOA OCCIDENTAL
238	SAN CRISTOBAL Y NEVIS
428	SAN MARINO
235	SAN VICENTE, ISLAS
234	SANTA LUCIA

157	SANTO TOME Y PRINCIPE
134	SENEGAL
152	SEYCHELLES
135	SIERRA LEONA
333	SINGAPUR
334	SIRIA
136	SOMALIA
307	SRI LANKA, REP. DE
137	SUAXILANDIA
159	SUDAFRICA
143	SUDAFRICA REP.
138	SUDAN
429	SUECIA
430	SUIZA
232	SURINAME
335	TAILANDIA
313	TAIWAN
139	TANZANIA
354	TAYIKISTAN

CODIGO	DESCRIPCION
140	TOGO
519	TONGA
224	TRINIDAD-TOBAGO
517	TUBALU
141	TUNEZ
355	TURKMENISTAN
336	TURQUIA
601	U.R.S.S.
445	UCRANIA
142	UGANDA
225	URUGUAY

CODIGO	DESCRIPCION
356	UZBEKISTAN
505	VANUATU
431	VATICANO, CIUDAD DEL
226	VENEZUELA
337	VIETNAM
348	YEMEN R.D.P.
432	YUGOSLAVIA
109	ZAIRE
144	ZAMBIA
132	ZIMBABWE